

24° período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones
Indígenas

(UNPFII)

21 de abril - 2 de mayo de 2025

Intervención del Caucus Global de Mujeres Indígenas presentado por

American Indian Law Alliance

Claire Charlo y Domonique Insixiengmay

Tema 4: Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Recomendaciones en materia de políticas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) para el **Consejo Económico y Social**:

1. Acabar con el mercado de carbono y los proyectos de reducción de las emisiones producto de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+). Reiteramos el llamamiento a una moratoria permanente de todos los mercados de carbono y programas y proyectos REDD+. Las Naciones Unidas y todos sus organismos deberían poner fin de inmediato a todos los mercados de carbono y los proyectos REDD+, concretamente los de los organismos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB).

a. Tras las recomendaciones del año pasado, solicitamos al UNPFII que apoye a los países para establecer legislaciones nacionales que impidan permanentemente la compensación de emisiones de carbono y proyectos REDD+.

b. Con el objetivo de rastrear las violaciones en curso, recomendamos la creación de una base de datos transparente y públicamente accesible sobre las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas provocadas por el mercado de carbono y los proyectos REDD+. Además, recomendamos apoyar los procedimientos que fortalezcan las políticas que exigen la presentación obligatoria de informes para disminuir los abusos de los derechos humanos, los sobornos y otras prácticas engañosas.

2. Emitir un llamamiento para el cese total de combustibles fósiles en el lugar de origen antes de que sea demasiado tarde.

3. Hacer legalmente aplicable la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en el sistema de las Naciones Unidas y especialmente en los acuerdos internacionales sobre el clima. La CMNUCC, el CDB y los acuerdos medioambientales multilaterales que estén relacionados deben tomar medidas vinculantes para integrar la UNDRIP en sus marcos. Por lo tanto, es necesario asegurar que los países dispongan de sistemas sólidos y mecanismos efectivos para proporcionar reparaciones a los Pueblos Indígenas de conformidad con los artículos 8 y 28 de la UNDRIP.

4. Reconocer y defender los sistemas jurídico y de gobernanza Indígenas. Las Naciones Unidas deberían reconocer oficialmente los sistemas jurídicos y la gobernanza consuetudinaria Indígenas como fuentes válidas de derecho en los regímenes internacionales de derechos humanos y medioambientales. Este reconocimiento debe incluir la creación de vías legales para que se cumplan las decisiones de los Pueblos Indígenas contra los actores estatales y corporativos que vulneran las tierras sagradas y la integridad territorial de la Madre Tierra.

Cultura y educación:

Los Pueblos Indígenas, especialmente la juventud, se enfrentan a obstáculos para poder acceder a instrumentos clave de las Naciones Unidas, como la UNDRIP, en sus propias lenguas, lo que dificulta lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, 10 y 16. Esta ausencia de justicia lingüística silencia sus voces, limita su participación significativa y dificulta su capacidad de participar de manera plena en la toma de decisiones a escala mundial o en la defensa de sus derechos inherentes.

Asimismo, instamos al Foro Permanente a defender el artículo 13 de la UNDRIP mediante la asociación con los Pueblos Indígenas para ofrecer traducciones accesibles de la UNDRIP. Los Estados miembros deben financiar la revitalización de las lenguas y apoyar el acceso de los jóvenes mediante esfuerzos de traducción por parte de las naciones.

Derechos humanos:

Las mujeres y niños Indígenas se enfrentan a violencia intencional basada en sistemas patriarcales y coloniales que subrepresentan, criminalizan y violan sus derechos y cuerpos. Esto incluye violencia reproductiva sistemática, como la esterilización forzada, una tendencia de ámbito mundial que se observa en el Perú, donde se ha esterilizado a 300 000 mujeres Indígenas, así como en el Canadá, donde se han visto afectadas 12 000 mujeres. Estas acciones solo constituyen un genocidio contra las mujeres Indígenas, sino que también son ataques a los niños Indígenas y a la Madre Tierra y suponen una violación de los Derechos Indígenas y de los ODS 5, 3, 10 y 16.

El Foro Permanente debe informar a las Naciones Unidas, y a su vez los Estados miembros deben reconocer las formas específicas de violencia a la que se enfrentan las mujeres y niños Indígenas y abordarlas, como la esterilización, el desplazamiento y la criminalización cultural, así como poner en marcha un proceso impulsado por la justicia para luchar contra la violencia de género sistémica. Igualmente, se necesita una base de datos a escala mundial sobre casos de esterilización forzada. Si bien la UNDRIP no es jurídicamente vinculante, tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Comité contra la Tortura (CAT) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) apoyan sus artículos 7 y 22.

Salud:

Los Pueblos Indígenas estamos en peligro, ya que la economía basada en los combustibles fósiles continúa explotándonos, así como a nuestras tierras, lo que provoca catástrofes climáticas que amenazan nuestro vínculo con la tierra. Esta supresión afecta tanto al legado de nuestros ancestros como a las futuras generaciones. Las industrias extractivas se benefician de la destrucción, desde la contaminación tóxica y las sequías a la deforestación y el desplazamiento. Se dañan tierras sagradas, ecosistemas y a nuestros parientes del mar, mientras que a los jóvenes Indígenas se les criminaliza por protegerlos. Estas industrias pretenden cercenar nuestra relación con la tierra y la cultura a fin de mantener un sistema colonialista a costa de la supervivencia Indígena.

Para lograr los ODS 13, 14 y 15, las Naciones Unidas y sus Estados miembros deben detener todos los proyectos de combustibles fósiles y exigir cuentas a las corporaciones extractivas por los daños medioambientales. Esto requiere la limpieza de los pozos abandonados e inactivos, así como la financiación de la restauración de las tierras sagradas Indígenas.

Para cumplir con el artículo 29 de la UNDRIP y el jurídicamente vinculante Acuerdo de París (especialmente su artículo 7.5), es necesario adoptar medidas basadas en el consentimiento, la participación y los conocimientos Indígenas. No se trata de un llamamiento al capitalismo verde, sino a una verdadera transición justa Indígena alejada de las economías extractivas.

Instamos a la creación de un tratado internacional que reconozca la expansión de los combustibles fósiles como una forma de violencia y genocidio contra los Pueblos Indígenas. Además, los

derechos de la Naturaleza deben ser jurídicamente vinculantes para garantizar la protección de la Madre Tierra y las futuras generaciones.